

CERTIFICACIÓN PARA TRASLADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Educación Primaria (BOA 20/06/2014).

Certificación para traslado que debe utilizarse, a petición de los padres y cuando este se produce, una vez finalizado cualquiera de los cursos de la Educación Primaria.

Nombre del Centro: _____	Cód: _____
Domicilio: _____	CP: _____ Municipio: _____
Provincia: _____	Teléfono: _____

Don/Doña _____ como Secretario/a
 de este Centro CERTIFICA que el/la alumno/a: _____

_____, nacido/a el _____ de _____ de _____
 ha cursado durante el año académico _____ - _____ los estudios correspondientes al _____⁽¹⁾ curso
 de Educación Primaria, con el resultado que se refleja en el siguiente cuadro.

	FIRMA SECRETARIO/A ⁽²⁾
Decisión de promoción	
Decisión de no promoción	
Promoción al curso siguiente por imposibilidad de permanecer un año más en el curso de origen	
Decisión de promoción a ESO	
Promoción a ESO por imposibilidad de permanecer un año más en sexto curso ⁽³⁾	

_____, a ____ de _____ de _____

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

Fdo: _____

(SELLO DEL CENTRO)

¹ Primer, segundo, tercer, cuarto, quinto o sexto curso (en letra).

² Se inutilizarán con una línea todas las casillas que no correspondan y el Secretario firmará en la que proceda (ver instrucciones reverso).

³ Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán permanecer de forma extraordinaria en la etapa un curso más.

Situación académica de los alumnos y expresiones que se reflejan en la certificación para traslado en EDUCACIÓN PRIMARIA.

Al término de:	Situación académica del alumno tras la evaluación final:	Expresión que debe refrendarse mediante la firma del Secretario del centro en la certificación de traslado:
Primer, Segundo, Tercer curso	Alumnos que promocionan al siguiente curso por decisión adoptada por el Equipo Docente en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro.	“Decisión de promoción”
	Alumnos para los cuales, habiéndose tomado las medidas educativas necesarias durante el curso para reconducir las necesidades detectadas y no habiendo tenido estas el efecto previsto, al término del curso y como consecuencia de la evaluación final del curso en el que se halle, el Equipo Docente, en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la adquisición o no de los niveles de las competencias en comunicación lingüística y matemática, la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro, ha adoptado la decisión de no promoción al curso siguiente, <i>siempre que no hayan agotado la repetición prevista para la etapa.</i>	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido el curso que se está evaluando o que han agotado previamente la repetición prevista para la etapa, al haber repetido algún curso anterior.	“Promoción al curso siguiente por imposibilidad de permanecer un año más en el curso de origen”
Cuarto, Quinto curso	Alumnos que promocionan al siguiente curso por decisión adoptada por el Equipo Docente en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro.	“Decisión de promoción”
	Alumnos para los cuales, habiéndose tomado las medidas educativas necesarias durante el curso para reconducir las necesidades detectadas y no habiendo tenido éstas el efecto previsto, al término del curso y como consecuencia de la evaluación final del curso en el que se halle, el Equipo Docente, en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la adquisición o no de los niveles de las competencias en comunicación lingüística, matemática y básica en ciencia y tecnología, la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro, ha adoptado la decisión de no promoción al curso siguiente, <i>siempre que no hayan agotado la repetición prevista para la etapa.</i>	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido el curso que se está evaluando o que han agotado previamente la repetición prevista para la etapa al haber repetido algún curso anterior.	“Promoción al curso siguiente por imposibilidad de permanecer un año más en el curso de origen”
Sexto curso	Alumnos que promocionan a la Educación Secundaria Obligatoria por decisión adoptada por el Equipo Docente en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro.	“Decisión de promoción a ESO”
	Alumnos para los cuales, habiéndose tomado las medidas educativas necesarias durante el curso para reconducir las necesidades detectadas y no habiendo tenido éstas el efecto previsto, al término de sexto curso y como consecuencia de la evaluación final de dicho curso, el equipo docente, en sesión de evaluación, tomando especialmente en consideración la adquisición o no de los niveles de competencia en comunicación lingüística, matemática y básica en ciencia y tecnología, la información y criterio del maestro tutor y lo establecido en la propuesta curricular del centro, ha adoptado la decisión de no promoción a la Educación Secundaria Obligatoria, <i>siempre que no hayan agotado la repetición prevista para la etapa.</i>	“Decisión de no promoción”
	Alumnos que han repetido sexto o que han agotado previamente la repetición prevista para la etapa al haber repetido en algún curso anterior.	“Promoción a ESO por imposibilidad de permanecer un año más en sexto curso”